



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0744-R-2021
Piura, 01 de junio de 2021

VISTO

El Expediente N°00903-0201-21-3 de fecha 11 de mayo de 2021, presentado por el señor **Orlando Calero Tinedo**, servidor administrativo nombrado adscrito a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 06 de mayo de 2021, el administrado comunica que su señora Madre la Sra. Domitila Tinedo Infante Vda. de Calero de 88 años de edad, ha sido diagnosticada con Osteoporosis Crónica y Edema Pulmonar, debido a los gastos médicos diarios que tiene que realizar, es que solicita un apoyo económico para solventar en parte los gastos médicos que demanda dichos tratamientos;

Que, mediante Informe N° 114-SERV.SOC-OCARH-UNP-2021 de fecha 28 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican que, el servidor nombrado Orlando Calero Tinedo, tiene delicada de salud a su señora madre Domitila Tinedo Infante Vda. de Calero de 88 años de edad, la misma que presenta según diagnóstico médico Osteoporosis Crónica y Edema Pulmonar, siendo tratada en forma particular por no gozar de seguro de Essalud, dependiendo económicamente de su hijo por gozar de un trabajo estable; solicitando se le apoye económicamente para poder seguir afrontando los gastos que ocasiona el tratamiento médico de su señora madre. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año al referido servidor nombrado;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1312-2021-OPPTO-OCP de fecha 31 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, según disposición del Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

| | |
|------------------------------|------------------------------------------|
| Certificado: | 2876 |
| Rubro de Financiamiento: | 00. Recursos Ordinarios |
| Sección Funcional: | 0020 Acciones de Alta Dirección |
| Genérica de Gasto: | 2.5 Otros Gastos |
| Específica Detalle de Gasto: | 2.5.3.1.1.99 |
| Monto: | S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles) |

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del Señor Rector y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°00903-0201-21-3;

Que, mediante Proveído de fecha 01 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del señor **Orlando Calero Tinedo**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, a fin de cubrir los gastos que demanda la recuperación de su señora madre, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /JSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL